

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43391

Ref. Expediente N° NC2021/0010393

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010393, por AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL Y MÉTODOS PARA INVERTIR MECÁNICAMENTE UNA BASE DE CONTENEDOR TERMOPLÁSTICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/015676 del 29 de enero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 937 el 30 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 21448 de 29 de diciembre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0010393 el 28 de marzo de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de desplazamiento para mover mecánicamente un cono truncado en un centro de una base de un contenedor termoplástico, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2016152457 en que el dispositivo de desplazamiento comprende un resorte de precarga configurado para aplicar una fuerza de compresión al contenedor o para empujar el émbolo en la posición retraída, en donde el resorte de precarga está asentado en el émbolo, el émbolo incluye además un reborde a lo largo del eje contra el que se apoya el resorte, y en donde un extremo del resorte opuesto al reborde está retenido en el collar de soporte.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que a medida que

Resolución N° 43391

Ref. Expediente N° NC2021/0010393

el émbolo se mueve a la posición extendida, el reborde aplica fuerza al resorte de precarga, que a su vez aplica fuerza al collar, esta fuerza actúa contra el anillo de base profunda provocando que el contenedor pueda comprimirse verticalmente y, en consecuencia, reduzca la altura de éste y cause un cambio en la presión dentro del contenedor, aumentando de esta forma la cristalinidad inducida por estiramiento en la base, que es usualmente un área amorfa debido al menor estiramiento del material.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0010393 el 6 de agosto de 2021, tituló la invención como: “DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL Y MÉTODOS PARA INVERTIR MECÁNICAMENTE UNA BASE DE CONTENEDOR TERMOPLÁSTICO”. Sin embargo, no se acepta porque las reivindicaciones concedidas no reclaman un método, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL PARA INVERTIR MECÁNICAMENTE UNA BASE DE CONTENEDOR TERMOPLÁSTICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***“DISPOSITIVOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL PARA INVERTIR
MECÁNICAMENTE UNA BASE DE CONTENEDOR TERMOPLÁSTICO”***

Clasificación IPC: B29C 49/28, B29C 49/12, B65D 79/00, B65D 1/02, B29C 49/42, B29L 31/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010393 el 28 de marzo de 2024.

Titular(es): AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC.

Dirección(es): 935 TECHNOLOGY DRIVE, ANN ARBOR, MICHIGAN 48108, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Inventor(es): James STELZER.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/015676 ***Fecha:*** 29 de enero de 2019.

Vigente desde: 29 de enero de 2019 ***Hasta:*** 29 de enero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 43391

Ref. Expediente N° NC2021/0010393

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.07.31
23:03:05 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.